

SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.-

|GENERAL ROCA, 14 de agosto de 2026.-

AUTOS: Para dictar sentencia en el legajo individualizado como **MPF-RO-05013-2024**, caratulado: “**H T M D E S/ ENCUBRIMIENTO**”, que se le sigue al imputado **M D E H T**, ... ; y **CONSIDERANDO: I.** Se le atribuye al encartado el siguiente hecho: Ocurrido en la ciudad de General Roca (R.N), en fecha no precisada con exactitud, pero ubicable entre las 21:00 hs del 19 de abril de 2024 (hecho precedente) y las 11:40 horas del día 25 de Julio del 2024, oportunidad en la cual **M D E H T** recibió con animo de lucro y a sabiendas de su origen ilícito, una motocicleta marca CORVEN, modelo Mirage 110, color rojo, sin chapa patente, motor ..., cuadro ..., la cual conducía en fecha 25 de Julio del 2024, cuando fue demorado en un control policial en calle ..., toda vez que el motovehículo registraba pedido de secuestro por haber sido sustraído a **J M S** el día 19/04/2024. Hecho que ha sido calificado legalmente como: ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR HABER RECIBIDO COSAS PROVENIENTES DE UN DELITO Y POR EL ÁNIMO DE LUCRO, en calidad de autor (arts. 45 y 277 inc.1, apartado C e inc. 3 apartado B, CPenal).-

II. Se presenta la Fiscalía expresando lo siguiente: “...Que con posterioridad a la celebración de la audiencia del Art. 130, en atención a las características del hecho objeto de investigación se dio curso al trámite de resolución alternativa de conflictos, marco en el que el imputado ofreció la suma de \$ 130.000, pagaderos en tres cuotas, en concepto de reparación económica con destino a la sociedad, compromiso reparatorio que fue cumplido a lo largo de diferentes cuotas en virtud de sus dificultades económicas, siempre con la suspensión de los términos procesales, circunstancia que habilita la aplicación de un criterio de oportunidad en los términos de lo dispuesto por el art. 96, inciso 1° del CPP (...) Por todo lo expuesto DISPONGO: I) PRESCINDIR DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL CONTRA **M D E H T**, ... POR APLICACION DE UN CRITERIO DE OPORTUNIDAD (art. 96, inc. 1° del C.P.P.). II) Se dió vista al Sr. Defensor Dr. Gustavo Vicens, prestando conformidad. III) Solicitar al Sr. Juez, por así corresponder, que declare extinguida la acción penal, dicte el sobreseimiento de **M D E H T**, ... y ordene el archivo de las actuaciones, de conformidad con lo previsto por el Art. 155 inc. 5, 96, inc. 1° y 97, primer párrafo del CPP, respecto del hecho cuya comisión se les imputa. IV) Omitir la notificación del contenido de los Arts. 52, inc. 5 y 129, 154, 155, 156 y 158 del CPP por investigarse en

autos un delito que daña a la Administración Pública. V) Solicito se deje sin efecto la audiencia de Control de Acusación fijada para el día 13 de agosto de 2016, a las 10,00 hs ”.-

III. En consecuencia corresponde dictar el sobreseimiento del imputado M D E H T por haberse extinguido la acción penal en los términos de los arts. 155 inc. 5, 96, inc. 1º y 97, primer párrafo del CPP y 59 inc. 6º, CPenal.-

Por lo expuesto; RESUELVO:

Dictar el Sobreseimiento del imputado M D E H T, filiado al comienzo, por haberse extinguido la acción penal en los términos de los arts. 155 inc. 5, 96, inc. 1º y 97, primer párrafo del CPP y 59 inc. 6º, CPenal, en orden al hecho que se le atribuyó en el presente legajo, sin costas.-

Regístrese, notifíquese, comuníquese y firme que sea ARCHIVESE sin más trámite.-

Firmado digitalmente por STADLER Emilio Seferino

Fecha: 2026.08.14

10:21:00 -03'00'